

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020



EXENTO Nº 2719 /
ID DOC: 385957

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº1446 de fecha 23.03.2020, que adjudica la obra denominada: "Habilitación Plaza Intercultural Juan Queipul, Comuna de Río Bueno".
- 3.- Contrato de ejecución de obras de fecha 05.05.2020.
- 4.- Carta de la empresa de fecha 15.09.2020, que solicita aumento de plazo.
- 5.- informe del ITO de fecha 15.09.2020, que autoriza aumento de plazo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de autorizar el aumento plazo para la obra: "Habilitación Plaza Intercultural Juan Queipul, Comuna de Río Bueno", de acuerdo a lo informado por el ITO en su informe.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZA un AUMENTO DE PLAZO de 24 días corridos, para la obra denominada: "Habilitación Plaza Intercultural Juan Queipul, Comuna de Río Bueno", la cual se encuentra ejecutando la empresa AFUSCH SPA, RUT Nº 76.401.355-7, Representada Legamente por el Sr Ariel Fuentes Schmauck, C.I. Nº 13.406.138-3.

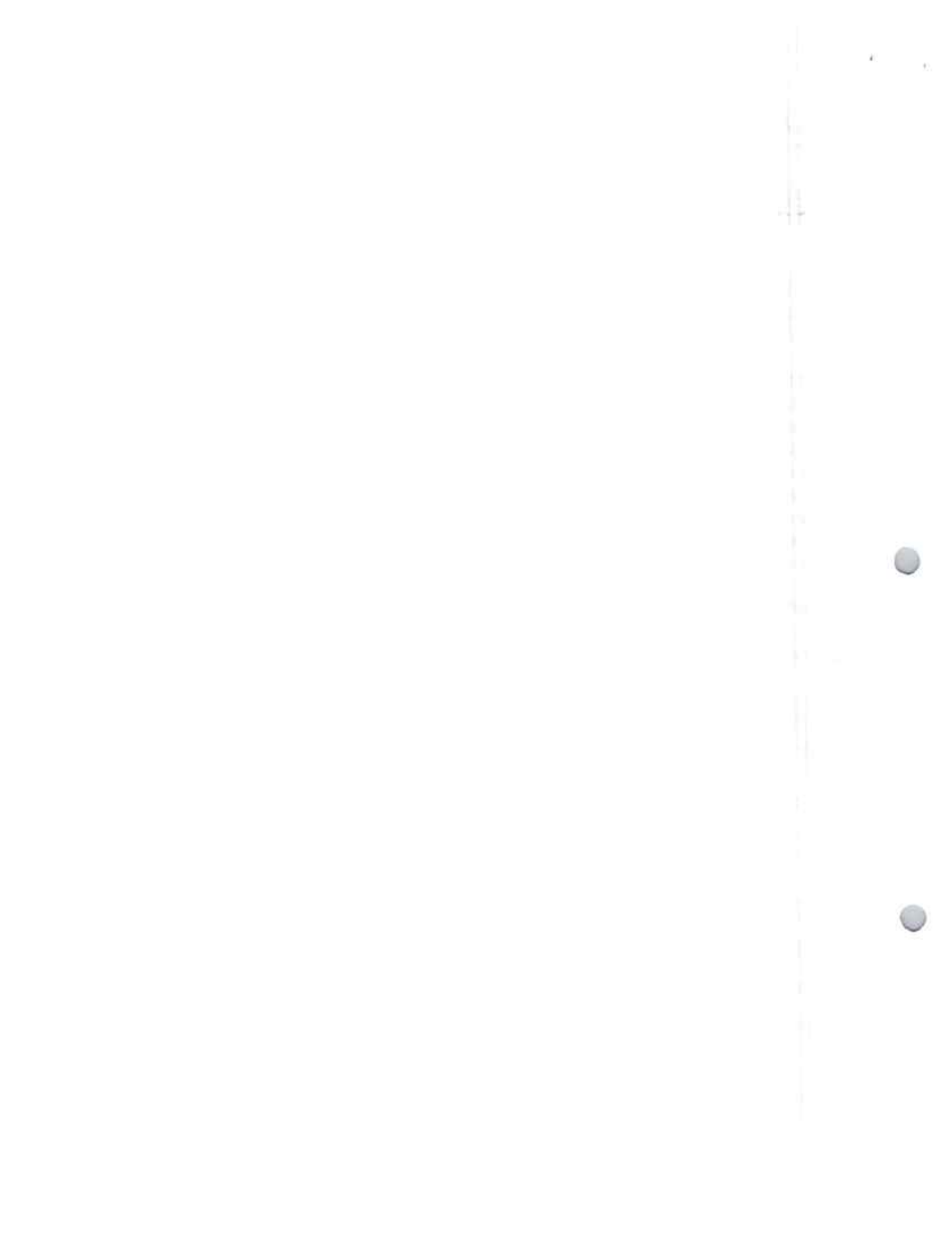
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





SOLICITUD

02-20

Fecha: 15-09-2020

Sr. Cristián Tenorio Huenchual

Junto con saludar, quisieramos solicitar un aumento de plazo de 24 días para **Obra Habilitación Plaza Intercultural Juan Queipul, Comuna de Río Bueno**, debido a los ultimos acontecimientos respecto de la crisis sanitaria que esta viviendo nuestro país. Nos vemos en la necesidad de solicitar este plazo adicional para terminar lo que nos queda pendiente por realizar, puntualmente nos referimos a las partidas del sombreador y empalme a red eléctrica existente, en el primer caso por atraso en la provisión del material a los fabricantes de este sombreador y en el segundo caso por falta de conexión por parte de Saesa debido a que aún la SEC no emite certificado TE2.

Quedamos atentos a sus comentarios.

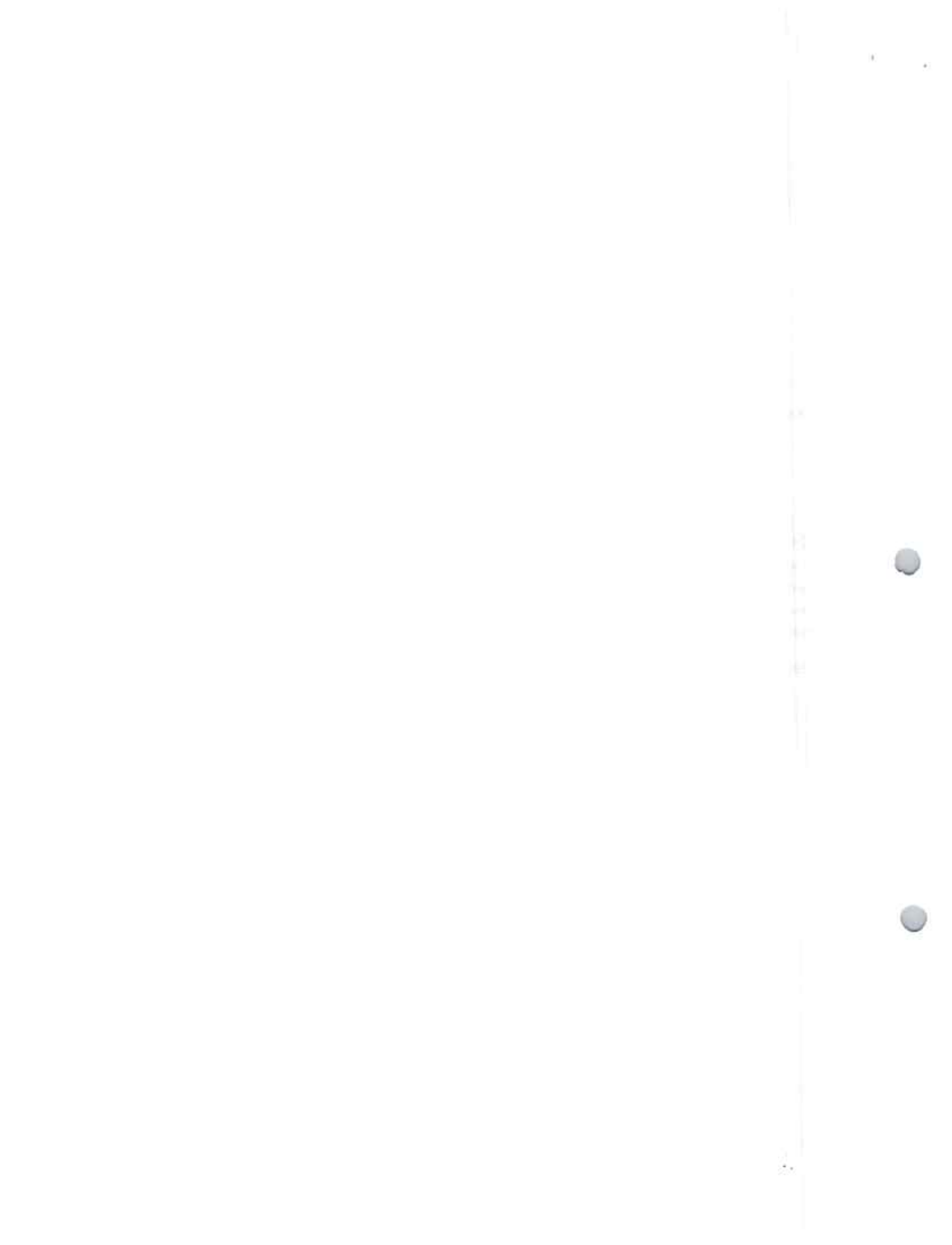
Atentamente.

AFUSCH SpA
RUT: 78.401.385-7
ARIEL FUENTES SCHMAUCK
RUT: 13.406.138-3
REPRESENTANTE LEGAL :

Ariel Fuentes Schmauck

Rep. Legal AFUSCH Spa.

- Archivo.



INFORME AUMENTO DE PLAZO

En relación al aumento de plazo de la Obra: "**HABILITACIÓN PLAZA INTERCULTURAL JUAN QUEIPUL, COMUNA DE RÍO BUENO**", solicitado por la empresa contratista **AFUSCH SPA, RUT: 76.401.355-7** en carta de solicitud enviada con fecha 15-09-2020 me permito responder de la siguiente manera:

Actualmente la obra cuenta con un avance aproximado del 95% quedando pendiente la instalación de la partida **3.2.7 Lona de polietileno** la cual ha sido notificada por el contratista en el proceso de solicitud de material, que efectivamente se ha visto retrasado por el proveedor teniendo en consideración los tiempos con antelación que fue solicitado.

Las partidas de iluminación fueron iniciadas mediante solicitud de factibilidad a SAESA con fecha 20-06-2020 y se encuentra en proceso de revisión de proyecto eléctrico por parte de la SEC, faltando certificado TE2 para solicitar recepción provisoria y cumplir además con empalme eléctrico correspondiente. Se entiende que las circunstancias anteriormente presentadas se ven condicionadas por la situación actual de la pandemia por covid-19, las partidas mencionadas anteriormente han sido realizadas por parte del contratista hasta donde se le ha hecho posible por causas de la pandemia y por la definición de obras por parte de la inspección.

Tomando en consideración lo argumentado anteriormente e invocando el numeral **24.4** de las bases administrativas el cual estipula que se podrá otorgar aumento de plazo a la obra por motivos de fuerza mayor, problemas ajenos al contratista y otros que a juicio del mandante sean relevantes es que se autoriza dicho aumento en 24 días corridos quedando como fecha de término de obras, el día **9 de octubre de 2020**.

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto **N° 24.5** de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que el contratista deberá considerar extender la vigencia de la garantía, considerando los plazos administrativos que conlleve el proceso de nombrar comisión e ir a terreno a recepcionar la obra sin observaciones.

Se adjunta a este informe, carta de solicitud de contratista, solicitud factibilidad SAESA y registro de proyecto en revisión SEC.



CHRISTIÁN TENORIO HUENCHUAL
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

